



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-7500983-GDEBA-SDCADDGCYE Calendario Docente

VISTO el EX- 2021-7500983-GDEBA-SDCADDGCYE en el que tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2021, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutivo, de la Dirección General de Cultura y Educación, se constituye en una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, configurándose como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de los estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que, favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes) y constituye un insumo de relevancia para la Subsecretaría de Educación para el trabajo conjunto con las entidades gremiales en la Mesa de Cogestión;

Que, de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2021, en el marco de las definiciones nacionales dispuestas a través de las Resoluciones N° 364/2020 y N° 370/2020 y N° 386/21 y N° 387/21 del Consejo Federal de Educación, el Decreto Nacional N° 67/2021.

Que asimismo, dichas acciones son concordantes con las medidas establecidas por esta Dirección General de Cultura y Educación, a través de las Resoluciones N°1872/2020, N° 3016/2020, N° 415/2021, N° 416/2021 y N° 417/2021; y las Resoluciones Conjuntas N° 63/2020, N° 10/2021 y N° 16/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, sobre el capital acumulado y las experiencias alcanzadas sobre el inédito ciclo lectivo 2020, la propuesta del Calendario de Actividades Docentes 2021, visibiliza las definiciones sobre el bienio 2020/2021 y las resoluciones de esta Dirección General de Cultura y Educación sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los

acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas;

Que, sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2020-2021, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley N° 10.579;

Que, a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el Calendario de Actividades Docentes en el período comprendido entre los meses de Enero-Diciembre del año 2021;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inciso w) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el **Calendario de Actividades Docentes**, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2021, cuyo texto obra como Anexo Único IF-7751528-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de 68 páginas y es parte integrante de este acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Nivel y Direcciones de Modalidad, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, las Direcciones de Política Socioeducativa, de Administración de Recursos Humanos, a las Direcciones de Concursos, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación, a las Direcciones de Información y estadística, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archiva

